



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Tutela 1ª  
Radicación : 41001-22-14-000-2018-00131-00  
Accionante : JUAN CARLOS SANTANA POLO  
Accionado : JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

En atención a lo informado por el despacho judicial accionado, al que se encomendó la labor de notificación de los intervinientes en el proceso sobre el cual versa la presente acción de tutela, se advierte que determinados intervinientes les fue comunicado el inicio de la presente acción a través de los curadores ad litem que los representó al interior del juicio, razón por la cual habrá que emplazarles puesto que la notificación en estas condiciones no puede entenderse surtida, por tanto se DISPONE:

EMPLAZAR por intermedio de la Página Web de la Judicial, a los vinculados JOSÉ OLBAR SANTANA POLO, KELLY SANTANA SUÁREZ, MIREYA SANTANA SUÁREZ, MARÍA CRISTINA SANTANA SUÁREZ, RUBI MERCEDES SANTANA SUÁREZ, JOSÉ RUBEN SANTANA SUÁREZ y EMILCE LAVAO SALAZAR en calidad de representante legal de la menor SURIANI SANTANA LAVAO, como herederos determinados del causante CARLOS ARTURO SANTANA y demás sujetos procesales que hicieron parte del proceso de declaración de unión marital

de hecho que se adelantó en el Juzgado Cuarto de Familia de Neiva (H), bajo la radicación No. 2012-00052-00.

Cúmplase,

*Enasheilla Polanía Gómez*  
**ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**  
Magistrada